

# **NOTIFICACIÓN**

Expediente nº: 844/2024 Notificación al Interesado

**Procedimiento:** Contratos Menores

Interesado: ASOC SOCIAL Y CULTURAL PAR LAS MUJERES MARARIA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	N° DECRETO
844/2024	Concejalía de Hacienda, Contratación, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior	30/01 /2024	2024-0677

Mediante la presente se le notifica la Resolución, la cual se transcribe literalmente

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

## ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

Vista la propuesta de gasto por parte del Área de Servicios Sociales en la que se señaló e informó sobre la necesidad de realizar una contratación de servicio para un Servicio para la implementación del Punto Violeta en las diferentes Fiestas del Municipio a lo largo del 2024 o hasta que se formalice el contrato mayor para tal fin que se encuentra en actuaciones preparatorias para un procedimiento de contratación abierto (Expediente Gestiona 14090 /2023)

El servicio de implementación del Punto Violeta consiste en lo siguiente:

- Gestión y ejecución del Punto Violeta por personal cualificado que se detalla:
- o Una persona para los servicios especializados de atención a VVG en el PUNTO VIOLETA, (preferiblemente mujer. Atendiendo al enfoque de no hacer daño, que consiste en tomar las medidas necesarias para evitar la exposición de mujeres víctimas a más daño como el resultado de las acciones de los actores (hombres) que intervienen) que requiere:

Titulación en Psicología

Formación específica en materia de violencias de género o experiencia en atención a víctimas de violencia de género

Formación en intervención psicológica en emergencias o experiencia de atención psicológica en emergencias.

- o Tres personas profesionales del ámbito social que se requiere:
- Formación en materia de violencias de género o experiencia en intervención con víctimas de violencia de género.
- Servicio de implementación de 7 "PUNTOS VIOLETA" durante las diferentes fiestas del municipio con actos de gran aglomeración de personas (fiestas de Carnaval en febrero, San





Ginés en agosto y otras que puedan fiestas o celebraciones que puedan surgir y de las que se avisará a la empresa adjudicataria con tiempo suficiente) Duración de cada jornada de entre 6 y 8 horas hasta finalización del acto.

- Sensibilización, información y asesoramiento en el Punto Violeta y alrededores, tanto a las personas asistentes al evento como a los establecimientos que formen parte del mismo.
- Difusión activa del servicio en redes sociales.
- Teléfono de contacto con el punto violeta durante el horario establecido de servicio (disposición de línea móvil exclusiva para el servicio)
- Impresión de material informativo PUNTO VIOLETA tanto para repartir entre los asistentes a los actos o eventos, como para los locales, ventorrillos, etc.:
- o Para dar cobertura a todo el servicio serán necesario, como mínimo, 200 und. de cartelería DIN-3 u otro formato que se considere más eficaz y destinado a los locales, empresas, etc. Y 450 und. de folletos informativos u otro formato que se considere más eficaz y destinado al público asistente a los actos o eventos.
- Reparto de preservativos a la población.
- Una mesa de información y coordinación sobre ubicación y funciones del servicio con los agentes implicados en las fiestas.
- Elaboración de la memoria final.

En cuanto al comienzo y fechas del servicio, serán los siguientes (siempre teniendo en cuenta que pueden surgir cambios por motivos de programación de las fiestas):

Carnavales 2024, los días 10 y 12 de febrero (sábado y lunes de carnaval)

Fiestas de San Ginés 2024 a celebrar en el mes de agosto.

Otros actos o celebraciones en los que sea necesario y para los que se avisará a la empresa adjudicataria con tiempo suficiente.

La implementación de este servicio de implementación de Punto Violeta en las fiestas de los Municipios surge de la necesidad de impulsar acciones y servicios que nos permitan contribuir a erradicar la violencia de género en nuestra ciudad y, se fundamenta en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que el municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en la siguiente materia: "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" (art. 25.2.e) y "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género" (art. 25.2.o). Así mismo también, en el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. En la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 1 /2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, entre los servicios del sistema público de servicios sociales, contempla la "Atención a mujeres víctimas de violencia de género,





doméstica o de actos contra la libertad sexual: es el conjunto de actuaciones profesionales destinadas a ofrecer información, orientación, acompañamiento, asesoramiento, protección socio jurídica y apoyo psicológico. Asimismo, contempla todas las actuaciones que garanticen la prevención y reparación del daño" (art.20.ñ.). Así mismo, la ley contempla en su artículo 50 f) "Colaborar con otras administraciones en la promoción y creación de los servicios sociales de atención especializada".

Este contrato se realiza mientras se tramita el contrato mayor de Servicio de IMPLEMENTACIÓN PUNTO VIOLETA FIESTAS Y EVENTOS ARRECIFE que se encuentra en actuaciones preparatorias para un procedimiento de contratación abierto (Expediente Gestiona 14090/2023).

Visto que dicha propuesta va acompañada por sus correspondientes presupuestos.

Visto que por la **Intervención municipal** se certificó la existencia de crédito suficiente y oportuno y se llevó a cabo la retención de crédito con número RC 22.024.000.000.383/2024 y siendo la aplicación presupuestaria 23122269906. Asistencia Social Primaria. Inmigración e Igualdad. Pacto de Estado Contra la Violencia de Género..

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas por Decreto 2023-6846, de 22 de septiembre de 2023, de delegación de competencias, dicto la siguiente:

# **RESOLUCIÓN**

PRIMERO: APROBAR un gasto por importe de 13.300 € más Exenta de IGIC (articulo 10.1.28 de la Ley 20/91) de IGIC y ADJUDICAR el contrato de servicio para un Servicio para la implementación del Punto Violeta en las diferentes Fiestas del Municipio a lo largo del 2024 o hasta que se formalice el contrato mayor para tal fin que se encuentra en actuaciones preparatorias para un procedimiento de contratación abierto (Expediente Gestiona 14090/2023)

El servicio de implementación del Punto Violeta consiste en lo siguiente:

- Gestión y ejecución del Punto Violeta por personal cualificado que se detalla:
- o Una persona para los servicios especializados de atención a VVG en el PUNTO VIOLETA, (preferiblemente mujer. Atendiendo al enfoque de no hacer daño, que consiste en tomar las medidas necesarias para evitar la exposición de mujeres víctimas a más daño como el resultado de las acciones de los actores (hombres) que intervienen) que requiere:

Titulación en Psicología

Formación específica en materia de violencias de género o experiencia en atención a víctimas de violencia de género

Formación en intervención psicológica en emergencias o experiencia de atención psicológica en emergencias.

o Tres personas profesionales del ámbito social que se requiere:

Formación en materia de violencias de género o experiencia en intervención con víctimas de violencia de género.





- Servicio de implementación de 7 "PUNTOS VIOLETA" durante las diferentes fiestas del municipio con actos de gran aglomeración de personas (fiestas de Carnaval en febrero, San Ginés en agosto y otras que puedan fiestas o celebraciones que puedan surgir y de las que se avisará a la empresa adjudicataria con tiempo suficiente) Duración de cada jornada de entre 6 y 8 horas hasta finalización del acto.
- Sensibilización, información y asesoramiento en el Punto Violeta y alrededores, tanto a las personas asistentes al evento como a los establecimientos que formen parte del mismo.
- Difusión activa del servicio en redes sociales.
- Teléfono de contacto con el punto violeta durante el horario establecido de servicio (disposición de línea móvil exclusiva para el servicio)
- Impresión de material informativo PUNTO VIOLETA tanto para repartir entre los asistentes a los actos o eventos, como para los locales, ventorrillos, etc.:
- o Para dar cobertura a todo el servicio serán necesario, como mínimo, 200 und. de cartelería DIN-3 u otro formato que se considere más eficaz y destinado a los locales, empresas, etc. Y 450 und. de folletos informativos u otro formato que se considere más eficaz y destinado al público asistente a los actos o eventos.
- Reparto de preservativos a la población.
- Una mesa de información y coordinación sobre ubicación y funciones del servicio con los agentes implicados en las fiestas.
- Elaboración de la memoria final.

En cuanto al comienzo y fechas del servicio, serán los siguientes (siempre teniendo en cuenta que pueden surgir cambios por motivos de programación de las fiestas):

Carnavales 2024, los días 10 y 12 de febrero (sábado y lunes de carnaval)

Fiestas de San Ginés 2024 a celebrar en el mes de agosto.

Otros actos o celebraciones en los que sea necesario y para los que se avisará a la empresa adjudicataria con tiempo suficiente.

La implementación de este servicio de implementación de Punto Violeta en las fiestas de los Municipios surge de la necesidad de impulsar acciones y servicios que nos permitan contribuir a erradicar la violencia de género en nuestra ciudad y, se fundamenta en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que el municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en la siguiente materia: "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" (art. 25.2.e) y "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género" (art. 25.2.o). Así mismo también, en el Real Decreto—Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. En la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 1





/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, entre los servicios del sistema público de servicios sociales, contempla la "Atención a mujeres víctimas de violencia de género, doméstica o de actos contra la libertad sexual: es el conjunto de actuaciones profesionales destinadas a ofrecer información, orientación, acompañamiento, asesoramiento, protección socio jurídica y apoyo psicológico. Asimismo, contempla todas las actuaciones que garanticen la prevención y reparación del daño" (art.20.ñ.). Así mismo, la ley contempla en su artículo 50 f) "Colaborar con otras administraciones en la promoción y creación de los servicios sociales de atención especializada".

Este contrato se realiza mientras se tramita el contrato mayor de Servicio de IMPLEMENTACIÓN PUNTO VIOLETA FIESTAS Y EVENTOS ARRECIFE que se encuentra en actuaciones preparatorias para un procedimiento de contratación abierto (Expediente Gestiona 14090/2023) a la empresa Asociación Social y Cultural para las Mujeres MARARIA con CIF G35364157 por ser la oferta económicamente más ventajosa, con fecha de inicio del contrato 09/02/2024 y una duración del contrato Hasta agotar presupuesto o hasta que se formalice el contrato mayor para tal fin..

**SEGUNDO:** Comunicar a la UNIDAD DE CONTRATACION a efectos de su remisión al **Registro de Contratos del Sector Público** los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato.

### **RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

